

ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 2466/2009 interpuesto por ABDELAZIZ MIMOUN AHMED contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N°1 DE MELILLA, en fecha 7 de Octubre de 2009, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. JOSE MANUEL GONZALEZ VIÑAS.

F A L L A M O S: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación promovido por la representación letrada de D. ABDELAZIZ MIMOUN AHMED contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de MELILLA de Málaga de fecha 7 de octubre de 2009 en autos seguidos a instancias de dicha parte recurrente contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA ASEPEYO Y BETISTUC S.L., sobre DERECHOS, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrense certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado BETISTUC S.L., ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 6 de mayo de 2010.

El Secretario de la Sala. Jesús Sancho Alonso.

